

DECRETO 502 DE 2023

(abril 10)

Diario Oficial No. 52.361 de 10 de abril de 2023

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se suprime un Consulado Honorario.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo [189](#) de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo [189](#) de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales;

Que mediante el Decreto número 4767 del 3 de diciembre de 2009 se creó el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Cochabamba con circunscripción en esa ciudad del Estado Plurinacional de Bolivia y se nombró al señor Hugo Alberto Galindo Salcedo como Cónsul Honorario en esa Oficina Consular Honoraria;

Que mediante el Decreto número 0474 del 14 de marzo de 2013 se aceptó la renuncia del señor Hugo Alberto Galindo Salcedo al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que de conformidad con el artículo [2.2.1.3.3.4](#) del Decreto número 1067 de 2015 la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria cuando se hubiere presentado la cesación de funciones del Cónsul Honorario;

Que la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente la supresión del Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Cochabamba en atención a que durante el tiempo de vacancia no se han presentado candidatos para ocupar dicho cargo;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. SUPRIMIR. Suprímase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia.



ARTÍCULO 2o. COMUNICAR. Comuníquese a través de la Embajada al Estado receptor el presente decreto.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de abril de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

